



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



029

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

31 ENE. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00020409-2016, Informe N° 854-2016-GRAP/07.DR.ADM y Opinión Legal N° 004-2017-GRAP/08/DRAJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Regional de Administración previa autorización de la Gerencia General, emite opinión favorable para efectuar el desplazamiento de personal, mediante la acción administrativa de **Destaque** de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **RODHA TIZÓN TORREBLANCA**, con destino a la sede del Gobierno Regional del Cusco, por motivo de salud;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan el Destaque, como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.4.1 del mencionado Manual Normativo, establece que el Destaque, es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para cumplir funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, se requiere opinión favorable de la entidad de origen. Se formaliza con resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado. El Numeral 3.4.2 precisa que el Destaque no será menor de 30 días ni excederá del periodo presupuestal debiendo contar con el consentimiento del servidor.**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la Solicitud y la normatividad vigente dispone formalizar el desplazamiento de personal mediante acto resolutivo, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la continuidad del Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Destaque de la Servidora **RODHA TIZÓN TORREBLANCA**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 100 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, con destino a la Sede del Gobierno Regional del Cusco, con vigencia del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al Gobierno Regional del Cusco, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHZB/GG(e).
BWSD/APR.